

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 221

JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1953

franquias concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
id. id. id. año anterior.....			2'00 >
id. id. id. de dos años anteriores			3'00 >
id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 >

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.279

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Compañía Anónima del Centro, domiciliada en Córdoba, calle R. Colón, núm. siete, en expediente núm. 987-52, por el presente se sacan a pública subasta única, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en mérito de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina refinadora de rodillos de sesenta centímetros de largo, marca Arbeillas, valorada en veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del Gerente de la Empresa, calle Cruz Conde, dieciséis, siendo su depositario don Manuel José Manso Rodríguez.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Ramírez de Arellano, núm. cuatro, el día cinco de noviembre, a las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el V.º B.º de S. S.ª, en Córdoba, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, A. Rodríguez Motero.—V.º B.º El Magistrado de Trabajo, R. Puya Serrano.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.276

Negociado de Industrial. Pueblos

Relación nominal de los industriales de los pueblos de la provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por Zonas de recaudación, que se publican en el Diario Oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos y su eliminación de los documentos cobratorios para el ejercicio 1954:

Núm. de Orden.—Apellidos y nombre.—Industrias.—Pueblos.—Ejercicios.—Ptas. Cts.

ZONA DE BUJALANCE

1. Ramón Cerezo Tapia, Procurador, Bujalance, 1941 44, 1.372 84.
2. Florentino García Nieto, Charnilero, Bujalance, 1948, 74 18.
3. Antonio Sosa Sarriz, Trpas P, Vº, Bujalance, 1950-51, 181 79.
4. Antonio Bantéz Tamajón, Tablajero, Bujalance, 1951, 102 86.
5. Catalina Navarro Riqueni, Tablajero, Bujalance, 1952, 268 14.
6. Alfonso Rubiano Galian, Taberna, El Carpio, 1952, 498 46.
7. Juan Márquez Jiménez, Tablajero, El Carpio, 1951, 174 08.
8. Juan Sotillo Givilán, Carpintero, Pedro-Abad, 1952, 220 73.

ZONA DE CABRA

9. Francisca Córdoba Ruiz, Via. Aceite, Doña Mencía, 1951, 72 53.

ZONA DE CASTRO

10. Emilio Millán Salamanca, Taberna, Castro del Río, 1950, 276 21.
11. Rafael Cuesta Romero, Horno Boilos, Castro del Río, 1950-51, 406 36.
12. Antonio Bravo Millán, Via. Frutas, Castro del Río, 1951, 85 71.
13. Francisca Cid Elías, Abacería, Castro del Río, 1951-52, 873 75.
14. Pedro Moreno Pérez, Horno Pan, Castro del Río, 1951 52, 151 66.
15. José García Marmol, Café, Castro del Río, 1952, 247 26.

ZONA DE FUENTE OBEJUNA

16. Antonio Romero Romero, Secretario J., Belmez, 43 44-45, 245 44.
17. Nicolás Molina Muñoz, Vno-Cerveza, Espiel, 1951, 675 84.
18. Sebastián Cano Casero, Tablajero, Fuente Obejuna, 1950, 34 92.
19. José Milla Gómez, Via. de sogas, Fuente Obejuna, 1950 51 52, 385 22.
20. Marcos Cañete Romero, Fajas y gorras, Peñarroya, 1940, 42 82.
21. Arceli Tapia Romero, Via. polvora, Peñarroya, 1951 52, 958 57.
22. Gabriel Aranda Ramírez, Via. Pescado, Valsequillo, 1950 a 53, 604 57.
23. Cristino Hernández Gámez, Comestibles, Peñarroya, 1951-52 2.025 55.
- 23 bis. Andrés Manchado Pizarro, Café, Peñarroya, 1951 52, 758 28.

ZONA DE HINOJOSA DEL DUQUE

24. Anastasio Ruiz Martín, Abacería, Hinojosa del Duque, 1949-50, 248 04.
25. Valerio Pérez Herrador, Via. Pescado, Hinojosa del Duque, 1950 51, 862 80.
26. Manuel Cambrón Murillo, Herrería, Hinojosa del Duque, 1949 51, 719 08.
27. Agustín Moyano García, Via. Tejas, Hinojosa del Duque, 49-52, 235 40.
28. Julián Noguero Agudo, Via. Pescado, Hinojosa del Duque, 1950-52, 1 173 18.
29. Florentino Zamora Martín, Tejidos Menor, Belalcázar, 1950 51, 1 285 96.
30. Manuel Prat Herrera, Bar, Belalcázar, 1950, 97 15.
31. Lucía Balseira Garrilla, Abacería, Belalcázar, 1949-50, 355 80.
32. Rafael Jurado Jiménez, Taberna, Santa Eufemia, 45 al 47, 403 02.
33. Alfonso Puerto Murillo, Carnicería, Santa Eufemia, 1951-52, 585 20.
34. Luis Daza Jiménez, C. Pincas, Santa Eufemia, 1951, 534 08.
35. Antonia Barbero Luque, Abacería, Santa Eufemia, 1952, 290 12.

ZONA DE LUCENA

36. Manuel Gálvez León, Médico, Lucena, 1947, 79 33.
37. Francisca Bonilla Alonso, Barbería, Lucena, 1948, 264 66.
38. Pío Emilio Roldán López, Café, Lucena, 1948 208 24.
39. Manuel Muñoz López, Café, Lucena, 1949, 429 10.
40. Cristóbal Torreblanca Rubio, Via. Calzado, Lucena, 1949, 271 80.
41. Pedro Rodríguez Rodríguez, Legumbres mayor, Lucena, 1943, 529 50.
42. Ricardo Aguilera González, Calzado, Lucena, 1949-51, 1.750 00.
43. Esteban Mayón Gutiérrez, Abacería, Lucena, 1949, 193 37.
44. José Ruiz Otero, Barbería, Lucena, 1949-50, 684 82.
45. Cristóbal Romero Parrázuelos, Médico, Lucena, 1949, 463 20.
46. José Serrano Pérez, Droguería, Lucena, 1949, 803 25.
47. Manuel Jiménez Cabrera, Vinos y vinagres, Lucena, 1949, 301 89.
48. Manuel Marchena Martínez, Café, Lucena, 1949, 429 10.
49. Antonio Córdoba Torres, Abacería, Lucena, 1949-50, 1 648 38.
50. Manuel Luque Muñoz, Huéspedes, Lucena, 1949 50, 715 32.
51. Isidoro Santos Quintero, Café, Lucena, 1949, 264 76.
52. Pedro Muñoz López, Comestibles, Lucena, 1949 50, 1 503 95.
53. Salomón Cobacho Torres, Abacería, Lucena, 1949, 177 75.
54. Salvador Hidalgo Luque, Zapatero, Lucena, 1949, 250 71.
55. Enrique Mayón Torres, Tablajero, Lucena, 1949, 429 10.
56. Manuel Ruiz Bergillos, Abacería, Lucena, 1949, 796 90.
57. Angeles Cabeza Muñoz, Abacería, Lucena, 1949, 796 90.
58. José Ortega Onieva, Café, Lucena, 1949, 429 10.
59. Antonio Ortiz López, Aceite y V., Lucena, 1949, 429 10.
60. Miguel Muñoz Alcalá, Abacería, Lucena, 1949, 796 90.
61. Carlos Bergillos Sánchez, Calzado Lujo, Lucena, 1949, 1.207 61

- 62, Francisco Ruiz Doblas, Barbería, Lucena, 1949 50, 384 72.
 63, Antonio Santos Alcántara, Zapatero, Lucena, 1949-50, 1.904'50.
 64, Juan Fernández Luna, Horno cachirros, Lucena, 1949 50, 674'22.
 65, Manuel Gómez Villa, Abacería, Lucena, 1949 50, 1.648 38.
 66, José López Luque, Droguería, Lucena, 1949 50, 6847 20.
 67, Rafael Hierta Ruiz, Comestibles, Lucena, 1949 50, 1.281'47.
 68, Micaela Murtel Escudero, Comestibles, Lucena, 1949-50, 2.497'95.
 69, Antonio Rodríguez, Jiménez, Barbería, Lucena, 1949 50, 684 72.
 70, Pedro Osuna Bergillos, Broncista, Lucena, 1949 50, 950 97.
 71, Francisco Cabezas Santos, Barbería, Lucena, 1950, 265'23.
 72, Francisco Ruiz Martínez, Abacería, Lucena, 1950, 212'87.
 73, Jorge Torreblanca Rubio, Calzado Via., Lucena, 1950, 266 90.
 74, Ana Vilar Sánchez, Abacería, Lucena, 1950, 212'87.
 75, Paulina Almagro Gallardo, Mercería P., Lucena, 1950, 1.054'56.
 76, Antonio Pérez Gómez, Abogado, Lucena, 1950, 964'66.
 77, Pedro Franco Angulo, un carro m., Lucena, 1949 51, 453'27.
 78, Carlos Lázaro Domínguez, Sastrería, Lucena, 1951, 1.151'30.
 79, Alfonso Lázaro Domínguez, ropa hecha, Lucena, 1951, 2.023 96.
 80, Rafael Requere Sánchez, Taller mecánico, Lucena, 1951, 169 20.
 81, Juan Muñoz Alcalá, Abacería, Lucena, 1951, 589 58.
 82, María Molina Medina, Café Bar, Lucena, 1951, 401'20.
 83, José Bravo Montes, Café Bar, Lucena, 1951, 294 79.
 84, Araceli Alvarez Cobacho, Abacería, Lucena, 1952, 1.179'20.
 85, Manuel López Pérez, I. Jía mn. Lucena, 1952, 446'56.
 86, Emiliano Spil nza Gutiérrez, Sastre, Lucena, 1952, 224'21.

ZONA DE MONTORO

- 87, Sebastián Moreno Garrido, Carnecería, Cardeña, 1951-52, 543'99.
 88, José Mesa Sorla, Almacenista, Cardeña, 1951 52, 1.908 78.
 89, Emilio Benavet Benavet, Vinos, Cardeña, 1951-52, 543'49.

ZONA DE POSADAS

- 90, Manuel Morales Moreno, Fuente Palmera, Médico, 1944, 71'10.
 81, Bernabé Garrido Ortega, Posadas, 1950, 73 02.
 92, Cristóbal Caffete Cárdenas, Médico, La Carlota, 1942 43, 453 12.
 93, José Olera Cabanillo, Farmacia, La Carlota, 1952, 250'56.
 94, Francisco Ruiz Romero, Comestibles, Fuente Palmera, 1951 52, 543 96.
 95, Esperanza Ruiz Muñoz, Pescador Mn., Palma del Río, 1952, 291'75.
 96, Manuel Páez León, Frutas Man. Palma del Río, 1952, 262'08.

ZONA DE POZOBLANCO

- 97, Lucas Martín Cabrera, Trapería, Pozoblanco, 1950, 68'48.
 98, Antonio de Torres Arroyo,

- Practicante, Pozoblanco, 1952, 466 84.
 99, Juan Navarro Urbano, Carbones de tal, Pozoblanco, 1951 52, 3.667'38.
 100, Rafael Fernández Ayala, Café, Alcaracejos, 1950, 55 25.
 101, Francisco Viote Fernández, Mercería, Dos Torres, 1951, 455 91.
 102, Florencio Polito Bautista, Médico, Villanueva del Duque, 1948, 377 04.

ZONA DE LA RAMBLA

- 103, Diego Villegas Reyes, Taller H., La Rambla, 1949-52, 910'08.
 104, Andrés Pérez Ríos, Especulador, Montalbán, 1949, 255'87.
 105, Francisco Serrano Baños, Comestibles, La Rambla, 1951-52 1.508'85.
 106, Luis Romero Rueda, Médico, Montalbán, 1941, 312'00.
 107, Ramón Berrones Abando, Médico, Santaella, 1950, 276'60.
 108, Miguel Jaraba Gómez, Prensa, Santaella, 1951-52, 3.165'18.

ZONA DE RUTE

- 109, Francisco Sánchez Caballero, Taberna, Rute, 1946, 176 72.
 110, Luis Ecija Romero, Abacería, Rute, 1951-52, 1.048'38.
 111, Francisco Luque Tonis, Mercería, Iznájar, 1945, 196 80.
 112, Antonio Marín Mateo, Taberna, Iznájar, 1951-52, 461'52.
 113, Juan de D. Reyes Bueno, Prensa H., Iznájar, 1950-55, 4.809 77.
 114, Agustín Ruiz Tenllado, Accesorios, Rute, 1952, 1.300'59.
 115, Francisco Prieto Vilches, Café E., Palenciana, 1951, 121'98.
 116, Ana Vilches Arjona, Abacería, Palenciana, 1951-52, 362'65.
 117, Rosario Castro Orjiana, Cade E., Palenciana, 1953, 60'99.
 Córdoba, 2 de septiembre de 1953. —El Jefe del Negociado, Firma ilegible. — V.º B.º: El Administrador de Rentas P., A. Vilar.

Ayuntamientos

CORDORA

Núm. 3 270

Fomento extraordinario. — Contribuciones especiales

Formulados los repartos definitivos de las acordadas imponer por las obras de alcantarillado del último tramo de la calle Felipe II y de mejora de pavimentación de la calle Diego Serrano, se anuncia que se encuentran expuestos al público, junto con los antecedentes que los han producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas hábiles de oficina, por término de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 10 de Septiembre de 1953. —El Alcalde Accidental, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3 271

Sección de Fomento

Solicitada autorización por don Manuel Arribas Valenzuela, para llevar a cabo la instalación de una fábrica de anisados en la casa número dieciséis, de la Carrera de la Fuensanta, que lleva anexa la de un alambique de cobre de quinientos veinte y seis litros de capacidad de caldera, se advierte que, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 3.272

Sección de Fomento

Formulado por las Oficinas Técnicas de esta Corporación el proyecto de alineación del Camino Viejo de López García, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, queda expuesto al público, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba, 10 de Septiembre de 1953. —El Alcalde, actol., Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 3 273

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de agosto último, acordó aprobar en principio un expediente de Suplemento de Crédito de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto Ordinario, cuyo expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del artículo 664 de la Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

Conquista, 9 de septiembre de 1953. —Higinio Osorio.

RUTE

Núm. 3.274

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que aprobado por el Ilustrísimo señor Inspector de la Signatura Delegación Forestal el plan de aprovechamientos de pastos en extensión de treinta y siete hectáreas, durante el año forestal 1953-1954, que comien-

za en el próximo mes de octubre y termina el treinta de septiembre del próximo año, del Monte LANCHAR, propiedad de este Excm. Ayuntamiento en consorcio con la Excelentísima Diputación Provincial y el Estado, se saca a subasta bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar a los veinte días siguientes naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, en el Despacho de esta Alcaldía.

Segunda. El tipo de subasta será de ML PESETAS y las proposiciones se harán precisamente con sujeción al modelo que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría Municipal y habrá de acompañarse resguardo de depósito provisional, que constituirán los licitadores del cinco por ciento del tipo de tasación en esta Caja Municipal.

Tercera. El correspondiente pliego de condiciones con las facultades, especiales y económicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado.

Rute, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. —El Alcalde, Francisco Salto Padilla.

CARETE DE LAS TORRES

Núm. 3.287

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por 15 días, durante ese plazo y 8 días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Carete de las Torres, a 29 de agosto de 1953. —El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.283

Habiéndose producido error de copia en el edicto de esta Alcaldía, fecha 14 de agosto ppdo., por el que se aceptaba en principio una transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 207, correspondiente al día 1.º del actual, en el que figura dicha transferencia por importe de 72.609 pesetas con 74 céntimos, se subsana el error en el sentido de que la cantidad a que asciende dicha transferencia es la de 63.089 pesetas con 4 céntimos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Carete de las Torres, 10 septiembre 1953. —El Alcalde, Firma ilegible.